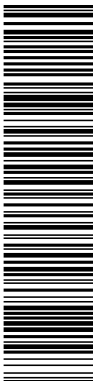


DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F1021267DDB14FAF6C5AE0C878B9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día, justificando su ausencia los Concejales/as, D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

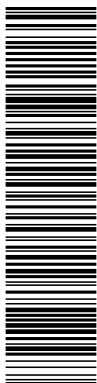
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024 (23/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AE0C878B8D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2024.-

2/171.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/172.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA". (EXPTE. 2024006_AOS).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/173.- OPCIÓN DE COMPRA DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL NºS. 1.1ª Y 1.1B DE LA MANZANA C-1-1/2 DE ESTA LOCALIDAD. (EXPTE. 023/24).-

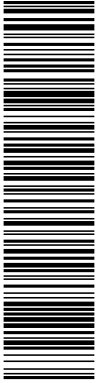
ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/174.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 180/2024).-

6/175.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL, (EXPTE. 160/24).-

7/176.- APROBAR EL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (EXPTE. 186/24).-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878B8D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

8/177.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 163/2024).-

9/178.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 195/2024).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

10/179.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2024054_PSE (2023072_PSE (2021309_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/180.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2024043_ASE).-

12/181.- APROBAR LA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFWATE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION. (EXPTE. 2023151_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

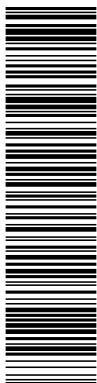
SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de abril de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/171.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de abril de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

3/172.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA". (EXPTE. 2024006_AOS).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 19 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/6

CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATO OBRAS 2024006_AOS

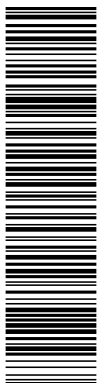
Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio expediente nº 2024006_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925.1) EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9_L2-20210925-1), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2024 cuyo literal dice:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AE0C879B9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidaiano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



«INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A ERROR MATERIAL EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Con fecha 6 de febrero de 2024 por acuerdo 9/43 de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación nº 2024006_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925.1) EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9_L2-20210925-1), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico aprobado (Acuerdo JGL 14/11/2023), regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total 1.319.063,73 euros, incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución máximo de seis (6) meses, sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

En el citado acuerdo, se aprobó igualmente autorizar un gasto por importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.319.063,73 euros) para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60901 y a la anualidad de 2024, código de proyecto 2022 3 NEXTG 3 1.

Segundo.- Por la Oficina Contable y Presupuestaria se emitieron los correspondientes documentos contables de retención de crédito y autorización por importes de 981.121,78€ y 337.941,95€, con cargo a la aplicación presupuestaria 41,171.00,609.01 proyecto 2022 3 NEXTG 3 1.

Tercero.-El 18 de abril de 2024 por la concejalía de Parques y Jardines promotora del contrato, se emite informe en el que se hace constar la existencia de error material en la aplicación presupuestaria de imputación de las retenciones de crédito y autorizaciones de gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

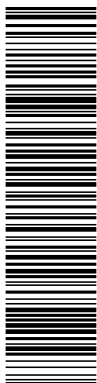
Único.-Establece el artículo 109.2 de la ley 39/2015 que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido el error en la aplicación presupuestaria citada en el antecedente de hecho tercero, procedería que por la Junta de Gobierno Local se adoptara acuerdo de rectificación material correspondiente.

Por tanto, considerando las competencias en materia de contratación que la disposición adicional segunda atribuya a la Junta de Gobierno local; visto el acuerdo de esta nº 2/507 de 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 18 de enero de 2024), así como los decretos de delegación de competencias de Alcaldía 7/2023 de 22 de junio de 2023, 17/2023 de 27 de junio de 2023 (BOCM 24 de agosto de 2023), por el concejal de Parques y Jardines se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.-Modificar el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el contrato de obras de creación de un aparcamiento disuasorio en las proximidades de la estación del metro parque de Lisboa (P9-L2-20210925.1), expediente 2024006_Aos y toda la documentación accesoria y comprensiva del citado expediente, y donde pone aplicación presupuestaria 41,171.00,609.01 debe poner 41,171.00,609.03.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Segundo.- Que por la Oficina de Contabilidad y Presupuestos se hagan las corrección y ajustes que correspondan en ejecución de presente acuerdo considerando las operaciones contables realizadas de Retención de crédito (220240000782 y 220240000781) y autorización de gasto (220240006151 y 220240006150).

Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.»

Considerando las competencias en materia de contratación que la disposición adicional segunda atribuya a la Junta de Gobierno local; visto el acuerdo de esta nº 2/507 de 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 18 de enero de 2024), así como los decretos de delegación de competencias de Alcaldía 7/2023 de 22 de junio de 2023, 17/2023 de 27 de junio de 2023 (BOCM 24 de agosto de 2023), tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el contrato de obras de creación de un aparcamiento disuasorio en las proximidades de la estación del metro parque de Lisboa (P9-L2-20210925.1), expediente 2024006_Aos y toda la documentación accesoria y comprensiva del citado expediente, y donde pone aplicación presupuestaria 41,171.00,609.01 debe poner 41,171.00,609.03.

Segundo.- Que por la Oficina de Contabilidad y Presupuestos se hagan las corrección y ajustes que correspondan en ejecución de presente acuerdo considerando las operaciones contables realizadas de Retención de crédito (220240000782 y 220240000781) y autorización de gasto (220240006151 y 220240006150).

En Alcorcón, a 19 de abril de 2024, fecha de firma electrónica.

El Concejal de Parques y Jardines, Fdo.: Raúl Toledano Serrano.”

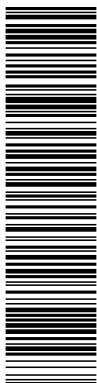
• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de petición de modificación de operaciones contables, emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, y con el visto bueno del Concejale Delegado, de fecha 18 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400429-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 19 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el contrato de obras de creación de un aparcamiento disuasorio en las proximidades de la estación del metro parque de Lisboa (P9-L2-20210925.1), expediente 2024006_Aos y toda la documentación accesoria y comprensiva del citado expediente, y donde pone aplicación presupuestaria 41,171.00,609.01 debe poner 41,171.00,609.03.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669101_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- Que por la Oficina de Contabilidad y Presupuestos se hagan las **CORRECCIÓN Y AJUSTES** que correspondan en ejecución de presente acuerdo considerando las operaciones contables realizadas de Retención de crédito (220240000782 y 220240000781) y autorización de gasto (220240006151 y 220240006150).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/173.- OPCIÓN DE COMPRA DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL NºS. 1.1ª Y 1.1B DE LA MANZANA C-1-11/2 DE ESTA LOCALIDAD. (EXPTE. 023/24).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 19 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

”AEM/jmt Expte.023/24

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA OPCIÓN DE COMPRA DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nºs 1.1A Y 1.1B DE LA MANZANA C-1-11/2 DE ALCORCÓN.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de abril de 2024, que textualmente dice:

«La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14 de septiembre de 2021, adjudicó el arrendamiento de los locales denominados 1.1A y 1.1B de la Manzana C-1-11/2 de Alcorcón, a favor de VILLASALUTEN, S.L., NIF B86055779.

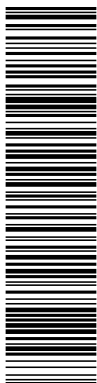
El contrato de arrendamiento se formalizó el 1 de octubre de 2021 por un periodo de 10 años, estableciendo una renta mensual de 3.297,00 € (IVA excluido), y recogiendo en su cláusula cuarta lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Jurídicas y Económicas Particulares respecto al ejercicio de opción de compra.

En virtud de ello, la parte arrendataria ejerció el derecho de opción de compra, presentando solicitud a dicho efecto, mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2024 y registro de entrada nº 8003/2024.

Respecto a la valoración del precio de venta se ha tenido en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del PCAP y del contrato que señala que el precio del local, 659.253,12 euros, debe revisarse en su caso, y se verá incrementado en el caso de revisión de valor catastral o cualquier otra magnitud que haya dado lugar a la determinación de dicho valor de acuerdo con el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 18 de mayo de 2021. A estos efectos se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de marzo de 2024 ratificando la valoración del bien llevada a cabo el 18 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta que el contrato de compra venta se formalizó el 1 de octubre de 2021, a fecha de ejercicio del derecho de opción de compra que se comunicó el 16 de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

febrero de 2024, han transcurrido 2 años y 5 meses desde la formalización del contrato de arrendamiento. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del PCAP y del contrato, el precio será disminuido en la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al año en que se ejerza el derecho de opción respecto a las rentas abonadas hasta el momento en que se proceda a elevar a escritura pública la compraventa, comprendiendo únicamente el arrendamiento, sin incluir gastos de comunidad o de cualquier otro tipo.

«CUARTA.- OPCIÓN A COMPRA. Considerando el valor del bien de 659.253,12€, el arrendatario podrá ejercitar en cualquier momento de la vigencia del contrato la opción a compra de los inmuebles arrendados, con un preaviso de al menos dos meses al otorgamiento de la transmisión, y cuyo precio se fija en el valor del bien, incrementado en el caso de revisión de valor catastral o cualquier otra magnitud que haya dado lugar a la determinación de dicho valor de acuerdo con el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 18 de mayo de 2021.

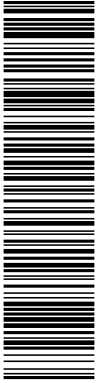
El precio de la venta se verá disminuido atendiendo al plazo que transcurra desde la firma del contrato de arrendamiento con opción a compra, y hasta ejercer la opción de compra de la siguiente manera:

○ Sí la opción de compra se ejerce dentro de los dos primeros años de vigencia de los diez establecidos, el precio será disminuido en la cantidad correspondiente al 100% del importe al que haya ascendido la renta abonada durante el período transcurrido hasta la elevación a escritura pública de la compraventa. Comprendiendo exclusivamente el precio del arriendo, sin incluir gastos de comunidad o de cualquier otro tipo o derivados de los de acondicionamiento o mantenimiento de local (IVA excluido), si la opción es ejercida una vez transcurridos los dos primeros años, al precio de la venta se disminuirá aplicando las siguientes cantidades:

- 3º año: 85% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 4º año: 70% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 5º año: 55% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 6º año: 40% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 7º año: 25% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- 8º año: 10% de las cantidades percibidas exclusivamente en concepto de renta (IVA excluido)
- Transcurrido el octavo año de vigencia del contrato de ejercerse la opción de compra el precio no experimentará disminución alguna, no imputándose al mismo cantidad alguna de la renta percibida.»

Como consecuencia de lo anterior al precio de venta correspondería descontar un 85% del total de rentas abonadas. El total de rentas abonadas hasta febrero de 2024 asciende a 97.250,27 euros sin IVA. El 85% de esta cantidad asciende a 82.662,73 euros. La cantidad resultante de disminuir el precio de venta de las cantidades anteriores asciende a 576.590,39 euros más IVA.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869101, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC872BDD5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable y por el Sr. Tesorero se han emitido informes favorables de la situación contable, comprobándose que VILLASALUTEN, S.L. está al corriente de los pagos de renta, no quedando deuda alguna pendiente de pago.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe favorable de fecha 16 de abril de 2024.

El órgano competente para autorizar la compraventa, fijando su precio, una vez aplicada la minoración correspondiente, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere tanto la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como el artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, podría elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la enajenación de los locales 1.1A y 1.1B de la Manzana C-1-11/2 de Alcorcón, referencia catastral 1171004VK3617S0056PM y 1171004VK3617S0110WG mediante contrato de compra-venta, a VILLASALUTEN, S.L., NIF B86055779, por un importe de 659.253,12€ más IVA. Del precio de venta corresponde descontar la cantidad de 82.662,73 € en concepto de rentas abonadas, resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 576.590,39 € más IVA.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

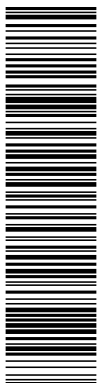
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva».

En virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo 2/507 adoptado el 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 18 de enero de 2024) y decretos de delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia de 7 y 17 de 22 y 27 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la enajenación de los locales 1.1A y 1.1B de la Manzana C-1-11/2 de Alcorcón, referencia catastral 1171004VK3617S0056PM y 1171004VK3617S0110WG mediante contrato de compra-venta, a VILLASALUTEN, S.L., NIF B86055779, por un importe de 659.253,12€ más IVA. Del precio de venta corresponde descontar la cantidad de 82.662,73 € en concepto de rentas abonadas,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC879BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 576.590,39 € más IVA.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 19 de abril de 2024, fecha de firma en encabezado.

El Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.: Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

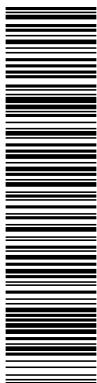
- Informes (2) emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 22 de febrero y 21 de marzo de 2024.
- Informe de valoración emitidos por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 3 de abril de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 6.5./2024, de fecha 16 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACORDAR la enajenación de los locales 1.1A y 1.1B de la Manzana C-1-11/2 de Alcorcón, referencia catastral 1171004VK3617S0056PM y 1171004VK3617S0110WG mediante contrato de compra-venta, a VILLASALUTEN, S.L., NIF B86055779, por un importe de 659.253,12€ más IVA. Del precio de venta corresponde descontar la cantidad de 82.662,73 € en concepto de rentas abonadas, resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 576.590,39 € más IVA.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC872BDD5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/174.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 180/2024).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 15 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/22

180/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

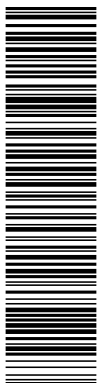
El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Electricista, mediante el sistema de concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 11 de abril de 2024 informe con el siguiente literal:

“(..)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de agosto de 2022, modificada según publicación del 11 de octubre de 2022.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC879BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 – TURNO LIBRE				
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1

Según consta en informe de la Asesora Jurídica de fecha 19 de abril de 2022, la tasa de reposición correspondiente al 2022 fue de 35 plazas, correspondiendo 2 de ellas a plazas de Oficial. Dado que aún no se han convocado ninguna de ellas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedará pendiente de convocar 1de las plazas de Oficial ofertadas.

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
920.01- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Oficial Electricista	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35	

El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Oficial Electricista	C2	15	9.780,54	5.351,36	12.003,35	

El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

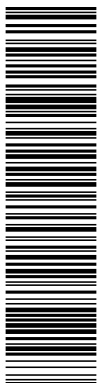
En el Presupuesto 2023 existe una vacante de Oficial Electricista que está presupuestada al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del puesto que se pretende cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Electricista, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa, 12 de abril de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de Convocatoria y bases específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 11 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400407-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Electricista, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

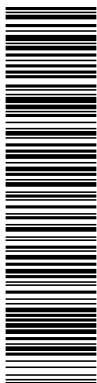
TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

6/175.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL, (EXPTE. 160/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 15 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/21

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC879BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 160/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 9 de abril de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 160/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2024

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informe del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de Policía Municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	13.749,16 €

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

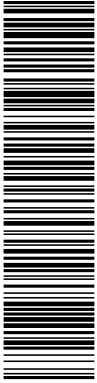
$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC879BD9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 52. b).

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 13.749,16 €, por la realización de 29,5 horas extraordinarias diurnas y 187 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

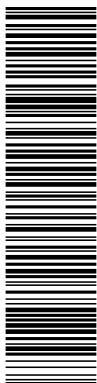
4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 29,5 horas extraordinarias diurnas y 187

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (13.749,16 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 160/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 29,5 horas extraordinarias diurnas y 187 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (13.749,16 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa, 15 de abril de 2024."

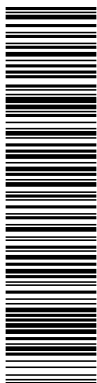
• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240006539, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 15 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400421-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 18 de abril de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO: APROBAR las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 29,5 horas extraordinarias diurnas y 187 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869101, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878B8D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (13.749,16 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

7/176.- APROBAR EL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (EXPTE. 186/24).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 16 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.21/5

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 13 de abril de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA PRODUCTIVIDAD MODULO D (JEFATURA DE GUARDIA) DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: 186/24.

1. ANTECEDENTES

El Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE “PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA”. -

**Dada cuenta del siguiente*

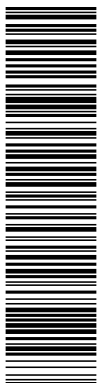
DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OAAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia
Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA
Compensación por guardia prestada: 50 € por guardia
Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura
Liquidación: trimestral
Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA".

En Pleno de fecha 29 de julio de 2020 el Acuerdo anteriormente citado, fue revalidado.

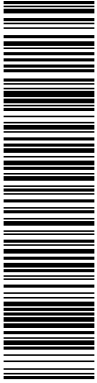
Se ha recibido Informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 9 de abril de 2024 en relación con la aprobación del gasto derivado para la compensación, a los mandos intermedios del SBPC, que se indican en el anexo adjunto, por realizar funciones de la Jefatura de Guardia durante el primer trimestre de 2024.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por la cantidad y aplicación presupuestaria siguiente:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.550,00	10.221.00-150.02

2. CÁLCULO

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F1021267DDB14FAF6C5AECE879B9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Realizados los cálculos, la asignación individualizada del complemento de productividad Módulo D - Jefatura de Guardia en el primer trimestre de 2024 es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORICA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	13	50,00	650,00
	JEFE DE DOTACION	4	50,00	200,00
	JEFE DE EQUIPO	14	50,00	700,00
	JEFE DE EQUIPO	12	50,00	600,00
	JEFE DE EQUIPO	10	50,00	500,00
	JEFE DE DOTACION	8	50,00	400,00
	JEFE DE EQUIPO	8	50,00	400,00
	JEFE DE DOTACION	1	50,00	50,00
	JEFE DE DOTACION	1	50,00	50,00
	JEFE DE EQUIPO	11	50,00	550,00
	JEFE DE EQUIPO	9	50,00	450,00
		91		4.550,00

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as funcionarios/as de la Administración Local en su artículo 5 establece:

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

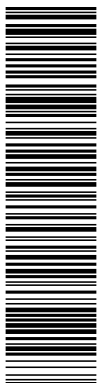
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los/as funcionarios/as que la hayan percibido para período sucesivos, si bien su reducción o supresión ha de obedecer a circunstancias objetivas (artículo 156 del TRRL

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AE0C879B9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

y artículo 22.uno e) 2ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. STSJ de Castilla y León de 16 de septiembre de 1993).

Las cantidades que perciba cada funcionario/a por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios/as, así como de los/as representantes de los/as trabajadores/as (artículo 23.3.c de la LMRFP y 5.4 del RD 861/1986).

Este complemento debe asignarse de modo individual sin que quepa su pago de manera genérica, para categorías o grupos (entre otras STSJ de Comunidad Valenciana 292/2012), correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía y la asignación individual con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno.

4. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de créditos, la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del primer trimestre de 2024, por un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02.

SEGUNDO: Que por la Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.”

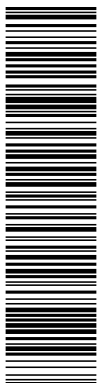
Visto el expediente Nº 186/24 relativo AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del primer trimestre de 2024, por un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORICA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	13	50,00	650,00
	JEFE DE DOTACION	4	50,00	200,00
	JEFE DE EQUIPO	14	50,00	700,00
	JEFE DE EQUIPO	12	50,00	600,00
	JEFE DE EQUIPO	10	50,00	500,00
	JEFE DE DOTACION	8	50,00	400,00
	JEFE DE EQUIPO	8	50,00	400,00
	JEFE DE DOTACION	1	50,00	50,00
	JEFE DE DOTACION	1	50,00	50,00

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC872BDD5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

	JEFE DE EQUIPO	11	50,00	550,00
	JEFE DE EQUIPO	9	50,00	450,00
		91		4.550,00

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa, 16 de abril de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240006548, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 15 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400416-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del primer trimestre de 2024, por un total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

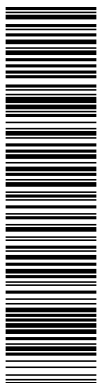
APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORICA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	13	50,00	650,00
	JEFE DE DOTACION	4	50,00	200,00
	JEFE DE EQUIPO	14	50,00	700,00
	JEFE DE EQUIPO	12	50,00	600,00
	JEFE DE EQUIPO	10	50,00	500,00
	JEFE DE DOTACION	8	50,00	400,00
	JEFE DE EQUIPO	8	50,00	400,00
	JEFE DE DOTACION	1	50,00	50,00
	JEFE DE DOTACION	1	50,00	50,00
	JEFE DE EQUIPO	11	50,00	550,00
	JEFE DE EQUIPO	9	50,00	450,00
		91		4.550,00

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

8/177.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 163/2024).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 16 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/18

163/24 CONVOCATORIA Y BASES BOLSA DE ARQUITECTO/A

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Arquitecto/a, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 16 de abril de 2024 con el siguiente literal:

“(..)

Se crea la bolsa ante la necesidad de cubrir provisionalmente una vacante existente y para el resto de eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Arquitecto/a son las siguientes:

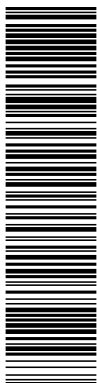
PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Arquitecto/a	A1	24	17.216,08	9.572,50	21.748,41	

Los complementos específicos se verán incrementados tras los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024 (en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

“(..)”

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AE0C878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa, 16 de abril de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de Convocatoria y bases específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 16 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400422-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

9/178.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 195/2024).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 18 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

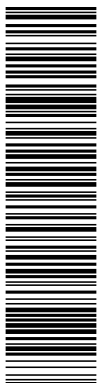
“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/25

195/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Ingeniero/a Industrial, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 17 de abril de 2024 con el siguiente literal:

“(...)

La generación de esta Bolsa se realiza para cubrir una vacante de nueva creación existente en el Ayuntamiento de Alcorcón y podrá utilizarse tanto para esta circunstancia como en el resto de eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Ingeniero/a Industrial son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Ingeniero/a Industrial	A1	24	17.216,08	9.572,50	21.748,41	

Los complementos específicos se verán incrementados tras los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024 (en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

“(...)”

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

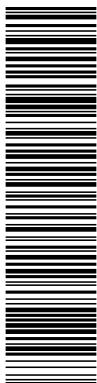
PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Ingeniero/a Industrial, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa, 18 de abril de 2024.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878B8D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de Convocatoria y bases específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 17 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400427-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 19 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Ingeniero/a Industrial, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

10/179.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2024054_PSE (2023072_PSE (2021309_ASE)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 12 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/54

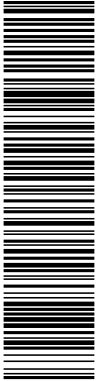
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. EXPTE. 2024054_PSE (2023072_PSE (2021309_ASE))

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024054_PSE, referido a la 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y vistos los informes municipales, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de abril de 2024 que dice:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. Expte 2021309_ASE.

ANTECEDENTES:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC879BDD5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local del 5 de abril de 2022, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", a la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, por un importe total de 40.800,00 €, IVA incluido.

El contrato se formalizó con fecha 12 de mayo de 2022, estableciendo un plazo de ejecución de un año a partir del día siguiente a la formalización. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser prorrogable anualmente por un periodo adicional de tres años. El 18 de abril de 2013 se aprobó la primera prórroga del contrato por un plazo de duración de un año, desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 12 de mayo de 2024.

SITUACION PLANTEADA Y CONSIDERACIONES LEGALES:

Por la Concejalía de Salud Pública, se emite Memoria Justificativa de fecha 19 de marzo de 2024, relativa a la conveniencia de aprobar la prórroga del contrato prevista en los pliegos. Asimismo, se ha recibido comunicación del adjudicatario del contrato, presentada el 14 de marzo de 2024, manifestando su conformidad con la prórroga e incorporándose al expediente.

La prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista, por un plazo de duración de un año, desde el 13 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2025 y dispondrá de un presupuesto total por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 euros) IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024 (Del 13 de mayo a 30 de noviembre de 2024): 17.000 euros.
- 2025 (Del 1 de diciembre de 2024 al 12 de mayo de 2025): 23.800 euros.

En fecha 11 de marzo de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

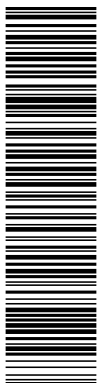
Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, la 2ª prórroga del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021309_ASE) formalizado con la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, para el periodo que va desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 12 de mayo del 2025, y por un presupuesto total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC879BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 40.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024 (desde 13/05/2024 hasta 30/11/2024): 17.000,00 €.
- Año 2025 (desde 01/12/2024 hasta 12/05/2025): 23.800,00 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismo quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, la 2ª prórroga del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021309_ASE) formalizado con la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, para el periodo que va desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 12 de mayo del 2025, y por un presupuesto total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 40.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024 (desde 13/05/2024 hasta 30/11/2024): 17.000,00 €.
- Año 2025 (desde 01/12/2024 hasta 12/05/2025): 23.800,00 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismo quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto del ejercicio 2025.

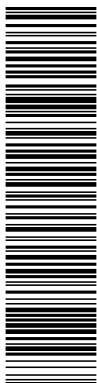
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a 12 de abril de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL,
Fdo.- Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Memoria justificativa de la segunda prórroga emitida por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, e fecha 20 de marzo de 2024.
- Dos Documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220240005487 y 220249000331, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 22 de marzo de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.2./2024, de fecha 11 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400411-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la 2ª prórroga del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2021309_ASE) formalizado con la sociedad DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., con NIF B78594744, para el periodo que va desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 12 de mayo del 2025, y por un presupuesto total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €), IVA incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 40.800,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024 (desde 13/05/2024 hasta 30/11/2024): 17.000,00 €.
- Año 2025 (desde 01/12/2024 hasta 12/05/2025): 23.800,00 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismo quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto del ejercicio 2025.

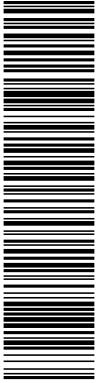
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/180.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2024043_ASE).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 5 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC879BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/43

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON". Expte. Contratación nº 2024043_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024043_ASE correspondiente al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 4 de abril de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024043_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexos Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Listado del personal a subrogar.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

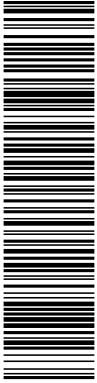
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de abril de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878B9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidaano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

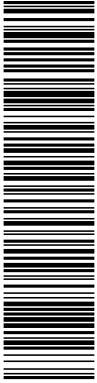
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024043_ASE relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 2.082.593,76 euros, incluido IVA del 4%, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.892.036,43 euros) correspondiente a la financiación máxima del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (1 septiembre-30 noviembre 2024): 236.504,55 euros.
- 2025 (1 al 31 diciembre 2024): 78.834,85 euros.
- 2025 (1 enero- 30 noviembre 2025): 867.183,37 euros.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025): 78.834,85 euros.
- 2026 (1 enero-31 agosto): 630.678,81 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191, C8P5F-2HWFQ-0RC65, 715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024043_ASE relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 2.082.593,76 euros, incluido IVA del 4%, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.892.036,43 euros) correspondiente a la financiación máxima del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (1 septiembre-30 noviembre 2024): 236.504,55 euros.
- 2025 (1 al 31 diciembre 2024): 78.834,85 euros.
- 2025 (1 enero- 30 noviembre 2025): 867.183,37 euros.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025): 78.834,85 euros.
- 2026 (1 enero-31 agosto): 630.678,81 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

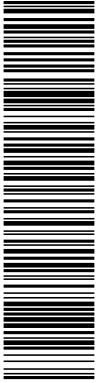
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a 5 de abril de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD."

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC879BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Memoria justificativa y anexo, emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, ambas de fecha 6 de marzo de 2024.
- Cinco Documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220240004235, 220249000248, 220249000249, 220249000250 y 220249000251, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos ellos de fecha 7 de marzo de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1./2024, de fecha 4 de abril de 2024.
- Informe de repercusiones económicas emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 12 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400403-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 12 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024043_ASE relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 2.082.593,76 euros, incluido IVA del 4%, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

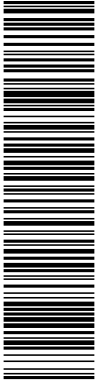
SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.892.036,43 euros) correspondiente a la financiación máxima del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (1 septiembre-30 noviembre 2024): 236.504,55 euros.
- 2025 (1 al 31 diciembre 2024): 78.834,85 euros.
- 2025 (1 enero- 30 noviembre 2025): 867.183,37 euros.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025): 78.834,85 euros.
- 2026 (1 enero-31 agosto): 630.678,81 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669101_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DBB14FAF6C5AECC872BDD5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

12/181.- APROBAR LA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFWATE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION. (EXPTE. 2023151_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 15 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/151

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION (Expte. de Contratación nº 2023151_ASE)

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 12 de abril de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

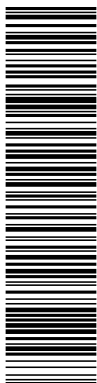
“ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION (expte. contratación nº 2023151_ASU), a favor de la empresa DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICO SA, con NIF A78507977, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de octubre de 2023, habiendo obtenido la oferta de dicha empresa una puntuación total de 95,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a 56.828,04 €, IVA incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC879B9D5BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidaano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 56.828,04 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 33 231.00 641.00 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) en los términos que se indican en los pliegos y en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65), por lo que el precio del contrato se distribuirá conforme al siguiente desglose:

- Financiación UE (PRTR), ejercicio 2024: 46.965,32 €.
- Financiación municipal, ejercicio 2024: 9.862,72 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Los pliegos establecen un plazo de ejecución de TRES MESES a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, previendo que “Por causas justificadas y previo informe del responsable del contrato y acuerdo adoptado al efecto, se podrá prorrogar la duración durante un mes adicional”. El contrato se formalizó en fecha 12 de enero de 2024.

SITUACIÓN PLANTEADA Y ACTUACIONES PRACTICADAS

I.- El contratista ha solicitado en fecha 8 de abril de 2024 la ampliación del plazo de ejecución del contrato en un mes adicional, justificada en la necesidad de concluir de forma óptima los trabajos para la puesta en marcha del software implantado y realizar la formación del personal municipal usuario del aplicativo.

El Técnico municipal responsable del contrato ha emitido informe el mismo 8 de abril de 2024, en el que se confirman las acciones pendientes de realizar para la finalización de la implantación y puesta en marcha del aplicativo, dando conformidad a la solicitud del contratista y poniendo de manifiesto que las circunstancias que provocan la demora se deben a una “prolongación excesiva de determinadas etapas (análisis de los procesos de trabajo, despliegue y parametrización de los sistemas, e instalación, configuración y puesta en marcha) por la demora de los tiempos de respuesta al contratista por parte los servicios municipales afectados”, circunstancias que, por tanto, no son imputables al contratista.

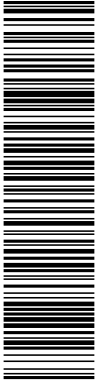
II.- El expediente ha sido informado en fecha 12 de abril de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal, otorgándose la conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen el contrato y en el art. 29.3 de la LCSP, resultando de circunstancias no imputables al contratista. En consecuencia, no procedería la aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 1.16 del PCAP.

ÓRGANO COMPETENTE Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que, previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente Acuerdo:

“UNICO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 8 de abril de 2024 presentada por la sociedad DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICO SA, con NIF A78507977, en relación a la ampliación

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4669191_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION (expte. nº 2023151_ASE), del cual es adjudicataria, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato en un mes adicional al establecido en los pliegos por causas no imputables al contratista”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“UNICO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 8 de abril de 2024 presentada por la sociedad DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICO SA, con NIF A78507977, en relación a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION (expte. nº 2023151_ASE), del cual es adjudicataria, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato en un mes adicional al establecido en los pliegos por causas no imputables al contratista”.

En Alcorcón, a 15 de abril de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.”

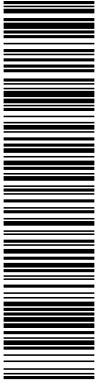
• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.3./2024, de fecha 12 de abril de 2024.
- Informe de ampliación de plazo emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 8 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400412-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

UNICO.- Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 8 de abril de 2024 presentada por la sociedad DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICO SA, con NIF A78507977, en relación a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 23.04.2024 (PÚBLICA) ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C8P5F-2HWFQ-0RC65 Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4869101_C8P5F-2HWFQ-0RC65_715641F102126E7DDB14FAF6C5AECC878BD95BDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION (expte. nº 2023151_ASE), del cual es adjudicataria, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato en un mes adicional al establecido en los pliegos por causas no imputables al contratista.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta..